



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Decreto que autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su Titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, Sonora, cuatro bienes inmuebles de su propiedad.**

**TOMO CLVII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 11 SECC. II**  
**MARTES 6 DE FEBRERO DE 1996**





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 140 DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA Y;**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Gobierno del Estado de Sonora es propietario de cuatro inmuebles y sus construcciones, ubicados en ciudad Obregón, Sonora, que a continuación se detallan:

**A).- Bien inmueble con superficie de 430.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:**

**AL NORTE:** 21.50 Mts. con calle Zaragoza.  
**AL SUR:** 21.50 Mts. con solares 3 y 4 de la misma manzana  
**AL ESTE:** 20.00 Mts. con calle Veracruz  
**AL OESTE:** 20.00 Mts. con callejón Pablo Sidar

Que dicho inmueble lo adquirió el Gobierno del Estado de Sonora, mediante escritura pública número 5,583, volumen 215 de fecha 12 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, Sonora, bajo el número 99,590, volumen 54 libro Uno, Sección Registros Inmobiliarios, de fecha 3 de abril de 1995.

**B).- Bien inmueble con superficie de 2,868.75 M2 y las siguientes medidas y colindancias:**

**AL NORTE:** 63.75 Mts. con un callejón  
**AL SUR:** 63.75 Mts. con calle Allende  
**AL ESTE:** 45.00 Mts. con calle 5 de Febrero  
**AL OESTE:** 45.00 Mts. con Lote No. 8

Que dicho inmueble lo adquirió el Gobierno del Estado de Sonora mediante escritura pública número 24,201, volumen 451 de fecha 6 de abril de 1994, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, Sonora, bajo el número 98,832, volumen I, sección Registros Inmobiliarios, de fecha 7 de febrero de 1995.

**C).- Bien inmueble con superficie de 354.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:**



**AL NORTE:** 32.98 Mts. con calle Guerrero Oriente  
**AL SUR:** 35.21 Mts. con propiedad particular  
**AL ESTE:** en línea quebrada de 7.78 Mts. y 3.40 Mts. con calle Sonora Sur  
**AL OESTE:** 10.05 Mts. con callejón Colombia sur

Que dicho inmueble lo adquirió el Gobierno del Estado de Sonora mediante Decreto de Desincorporación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 35 Sección III de fecha 31 de octubre de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, Sonora, bajo el número 36,348, volumen 114, sección I.P. de fecha 24 de enero de 1995.

D).- Bien inmueble con superficie de 12,070.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 100.17 Mts. con prolongación calle 6 de abril  
**AL SUR:** 100.17 Mts. con calle Ing. León  
**AL ESTE:** 120.50 Mts. con Idelfonso de la Peña  
**AL OESTE:** 120.50 Mts. con calle Ing. Jesús M. Garza

Que dicho inmueble lo adquirió el Gobierno del Estado mediante contrato de autorización No. 10.1049-85 del Fraccionamiento "Colonia Náinari del Yaqui" de Cd. Obregón, Sonora, publicado en el Boletín oficial No. 18, de fecha 4 de marzo de 1985, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, bajo el número 61,960, volumen 171, sección I, de fecha 23 de mayo de 1985.

**SEGUNDO.-** Que el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita de dichos inmuebles a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, a fin de promover su comercialización para la obtención de recursos, que serán aplicados en realización de obras prioritarias en beneficio del municipio, de acuerdo con los objetivos trazados en la creación de dicha inmobiliaria.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con los Ayuntamientos, dotándolos en la medida de sus posibilidades de los elementos necesarios para cumplir con uno de sus objetivos como lo es la realización de obras prioritarias en beneficio de la comunidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**QUE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DONE EN FAVOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CUATRO BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, Sonora, los inmuebles descritos en el considerando primero de este Decreto, a fin de promover su comercialización para la obtención de recursos, que serán aplicados en la realización de obras prioritarias en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, Sonora, destinará los inmuebles que se le donan a su comercialización para la obtención de recursos, que serán aplicados en la realización de obras prioritarias en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Si la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, Sonora, dejara de utilizar los bienes inmuebles para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, les diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO CUARTO.-** En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a dispuesto por la Ley No. 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-